



**ANEXO ÚNICO del Decreto 48/2024, de 23 de abril, del Consell, por el que se regula el proceso de admisión**

**Criterios para la valoración de las solicitudes**

	<b>Criterio</b>	<b>Puntos</b>
1	Hermanos o hermanas: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro.	<b>15</b>
2	Proximidad del domicilio: - Domicilio familiar o laboral situado en el área de influencia del centro. - Domicilio familiar o laboral situado en las áreas limítrofes al área de influencia del centro.	<b>10</b> <b>5</b>
3	Renta per cápita de la unidad familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza escolar: - Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM. - Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM. - Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5. - Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2.	<b>7</b> <b>6</b> <b>5</b> <b>4</b>
4	Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión (RVI).	<b>7</b>
5	Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente.	<b>7</b>
6	Condición legal de familia numerosa. - Especial - General	<b>7</b> <b>5</b>
7	Alumnado nacido de parto múltiple: Por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.	<b>1</b>
8	Familia monoparental. - Especial - General	<b>7</b> <b>5</b>
9	Discapacidad: En el alumno o alumna: - igual o superior al 65 % - entre el 33 % i el 64 % En sus padres, madres o tutores legales, hermanos o hermanas: - igual o superior al 65 % - entre el 33 % i el 64 %	<b>7</b> <b>4</b> <b>5</b> <b>3</b>
10	Hermanos o hermanas si se solicita plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o por cambio de localidad de residencia: Por cada uno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia.	<b>15</b>
11	Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza. Alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	<b>2</b>
12	Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana. Alumnado que acredite la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	<b>2</b>
13	Circunstancia específica. - Padres, madres o tutores legales del alumno o alumna trabajadores del centro. - Condición de antiguo alumno o alumna del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o de algún hermano o hermana u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante en el centro para el cual solicita plaza - Se haya solicitado el IES Miralcamp en primera opción. - Alumnado que haya cursado 4º de ESO en el propio centro y solicite admisión para Bachillerato	<b>1</b>
14	Expediente académico, para la admisión a Bachillerato. Se computará la nota media obtenida en la Educación Secundaria Obligatoria o en un ciclo formativo de grado medio.	